Concepción, 25 de abril del 2022

Resolución REC-Nro. 148/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO – VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022" – ID NRO. 411.031, Y SE AUTORIZA SU LLAMADO COMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. 01/2022 – EJERCICIO FISCAL 2022. ----------

VISTO

El expediente RSG 1328/2022, en el cual la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 01/2022 "Construcción de pavimento – vías de acceso principal de la Universidad Nacional de Concepción – Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria año 2022" – ID Nro. 411.031 – Ejercicio Fiscal 2022. ----------

CONSIDERANDO

QUE, *"...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite..."*, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, asimismo los Artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03 establecen requisitos y condiciones que deberán contener los Pliegos de Bases y Condiciones de las Contrataciones Públicas. ----------

QUE, los Pliegos de Bases y Condiciones *"...deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."*; según lo estatuye el Art. 33 del Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007". ----------

QUE, el Capítulo III – Sección II y Sección II del Decreto Nro. 2992/2019 reglamenta lo relacionado a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones como también el Llamado y Publicación de los mismos. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 072/2022 se ha aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado de la Universidad Nacional de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

QUE, *"...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional..."*, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. ----------

Ing. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...
dacb

Concepción, 25 de abril del 2022

Resolución REC-Nro. 148/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO – VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022" – ID NRO. 411.031, Y SE AUTORIZA SU LLAMADO COMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. 01/2022 – EJERCICIO FISCAL 2022. ----------

(2)

...///...

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, *"...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria..."*. ----------

QUE, *"...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines..."*, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que *"...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización..."*. ----------

QUE, asimismo *"...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley..."*, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional..."*, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, según lo estipula el Artículo 26, inc. a), b), k) y r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -------

Ing. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Martínez
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

dacb

Concepción, 25 de abril del 2022

Resolución REC-Nro. 148/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO – VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022" – ID NRO. 411.031, Y SE AUTORIZA SU LLAMADO COMO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. 01/2022 – EJERCICIO FISCAL 2022. ----------

(3)

.../.../...

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E

1°) ***APROBAR,*** el Pliego de Bases y Condiciones para la *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO – VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022" – ID NRO. 411.031,* de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

2°) ***AUTORIZAR,*** el *Llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 01/2022*, referenciado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, correspondiente al ID Nro. 411.031 – Ejercicio Fiscal 2022 de la UNC. ----------

3°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

dacb